

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“Ganá uno de los tres reintegros por un monto máximo de hasta ¢150.000**  
**con Credix” del 15 de mayo al 15 de junio de 2025.**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará la promoción denominada “Ganá uno de los tres reintegros por un monto máximo de hasta ¢150.000 con Credix,” de ahora en adelante denominada la “Promoción” misma que es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “Credix”, en relación con algunos de los clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación del tarjetahabiente en “La Promoción” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la “La Promoción” y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para “La Promoción” implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

**I. DE LA PROMOCIÓN**

“La Promoción” es promovida por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix Visa de Uso Internacional. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

- a) Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix Visa, con cédula de identidad física no jurídica, que tengan su tarjeta Credix Visa activa, que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- b) No podrán concursar los colaboradores de Credix, personal de los comercios afiliados participantes, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en “La Promoción”, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción a partir del momento que inicie la relación laboral.

## **II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a) Participación: La participación en “La Promoción” será por tiempo limitado, iniciará el día 15 de mayo de 2025 y finalizará el día 15 de junio de 2025, inclusive.
- b) Sorteo: La fecha del sorteo será el día 25 de junio de 2025.
- c) Aplicación de beneficios: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por Credix y éste último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a otorgar el beneficio bajo las condiciones indicadas en este reglamento.

## **III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

- a) La presente promoción no es instantánea. Podrán participar todas las personas físicas que realcen consumos con su tarjeta Credix, dentro del periodo de la promoción por un monto mínimo de setenta mil colones (¢70.000,00) o su equivalente en dólares, en los comercios afiliados participantes.
- b) Los comercios afiliados participantes son: Aros CR, Aros y llantas Escazú, Aros y llantas Mundiales, Autopits, Automecanix, Autozona, Car Master, La cueva de las llantas, Llantas del Pacífico, Llantas Lara, Llantas Tresa, Llantas Wanli, Orbital Tire Shop, Royza, Samo Tires, Su llanta Costa Rica, Super Servicio, Taller Mecánico Kadosh, Tire Kingdom Puriscal, Tire Kingdom Tibás, Tiger Auto Center.
- c) En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que El Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- d) Para participar en la promoción y resultar acreedor de alguno de los beneficios, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- e) Si alguno de los consumos registrados llegare a ser reversado o cancelado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- f) Para participar el consumidor deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- g) Credix se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.

## **VI. DEL SORTEO**

- a) El sorteo de la presente promoción se efectuará el día 25 de junio de 2025.
- b) El sorteo de la presente promoción se llevará a cabo en las oficinas centrales de Credix, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que determine Credix.
- c) El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por Credix.
- d) Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos válidos registrados. Entiéndase por válidos los consumos que cumplan con las condiciones establecidas en el inciso III. De la forma de participar.
- e) Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, su escogencia. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos participantes que cumplan con todos los términos y condiciones del presente reglamento.
- f) Los participantes ganadores podrán ser acreedores de un único premio indicado en el presente reglamento y que es parte de la promoción.
- g) Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte de Credix, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor del premio. Si alguno de los participantes favorecidos no pudiese ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumpla los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente Credix lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido es contactado y cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se le solicitarán los datos y requisitos necesarios para que pueda disfrutar del premio en las condiciones que se describen en este reglamento.
- h) En el sorteo serán elegidos tres (3) suplentes, los cuales serán utilizados por Credix en caso de que alguno de los participantes que hayan resultado favorecidos no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia y/o no pueda ser localizado en el plazo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, Credix verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.
- i) Los ganadores serán anunciados públicamente a más tardar 3 días después de realizado el sorteo.

## **V. DEL PREMIO**

- a) Esta promoción contará con una cantidad total de tres (3) premios, para tres (3) ganadores diferentes y que se describen a continuación: Tres (3) reintegros de máximo ciento cincuenta mil colones (¢150.000,00) cada uno, aplicables a la cuenta Credix de los tarjetahabientes favorecidos.

- b) Los reintegros serán por el monto total del consumo favorecido hasta un máximo de ciento cincuenta mil colones (¢150.000,00), si un consumo favorecido fuera menor al monto del reintegro, Credix no deberá cancelar al tarjetahabiente el monto de la diferencia entre el consumo y el monto total máximo del reintegro.
- c) El monto del reintegro se verá reflejado en el estado de cuenta de los tarjetahabientes ganadores, posterior al siguiente corte, después de cargado el beneficio en sus cuentas.
- d) Credix, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- e) Los participantes que resulten ganadores en el sorteo, únicamente podrán ser acreedores del premio descrito en el presente reglamento.
- f) Los beneficios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que alguno de los ganadores no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, Credix podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- g) Si alguno de los beneficios no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

## **VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b) Si se demuestra que alguno de los participantes favorecidos recibió el beneficio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del beneficio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c) Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio de la app Microdix, microdix.com o llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d) Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio.
- e) Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del beneficio.

- f) Credix se compromete a entregar únicamente los beneficios que ha ofrecido con la presente promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g) Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h) El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que el favorecido conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el beneficio, a las cuáles se han adherido.
- i) La responsabilidad de Credix culmina con la entrega de los beneficios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio o del impacto que cause el salir favorecido.
- j) Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- k) Los beneficios no son negociables, ni puede ser comerciados de ninguna forma. Estos beneficios solo podrán ser disfrutados por los ganadores de la promoción.
- l) Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, Credix no entregará el beneficio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m) La policitación que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n) Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- o) La adjudicación de los beneficios reclamados y entregados será publicada por medio de las redes sociales de Credix o por medio de sus canales de comunicación internos.

#### **IX. DERECHOS DE IMAGEN:**

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan a Credix para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), para que aparezcan en publicaciones y medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix o de Visa. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

## **XI. CONSULTAS**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com), y en las sucursales de Credix ubicadas en Belén, Curridabat y Tibás.